



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00736944- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La Res. Decanal N° 0997/2021: por la cual la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Dra. Mariela Parisi, concede licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Dra. Jimena Massa, Leg. N° 36.554, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino, de las asignaturas: Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV y Realización Radiofónica y de TV de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios y Redacción Periodística de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de esta Facultad desde el 01 de diciembre del corriente año y hasta el 31 de julio de 2022 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, y su rectificativa la Res. Decanal N° 0005/2022: por la cual se rectifica el art.1° de la resolución Decanal N° 997/2021 de la FCC de la UNC el que quedará redactado de la siguiente manera: “Conceder licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Dra. Jimena Massa, Leg. No 36.554, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino, de las asignaturas: Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV y Realización Radiofónica y de TV de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de esta Facultad desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo refrenda lo actuado por la Sra. Decana a través de la citada Resolución.

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución Decanal Ad referéndum de este Consejo N° 0997/21 y su rectificativa la Resolución Decanal Ad referéndum de este Consejo N° 0005/22.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a Secretaria Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.